



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones contra el acuerdo de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2024, aprobado inicialmente por el pleno, en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2024 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 20, de fecha 30 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del T.R.L.R.H.L, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se procede a la inserción de la citada modificación.

Se modifica el anexo a las bases de ejecución del presupuesto, incorporando las siguientes adiciones al mismo, concretamente en el apartado de beneficiarios por subvención nominativa, quedando redactado como sigue:

- 14. Club de Pádel Noblejas: 15.000,00 €.
- 16. Asociación "Te-amó" (Trastorno Espectro Autista de la Mesa de Ocaña): 95.000,00 €.
- 19. Asociación española para el Acceso Justo al Medicamento: 2.000,00 €.
- 20. Fundación víctimas del terrorismo: 2.000,00 €.
- 21. FENASVPE (Federación Nacional de Asociaciones de Veteranos Militares Paracaidistas de España): 2.000,00 €.
- 22. Mensajeros de la Paz: 180.000,00 €.

Noblejas, 14 de marzo de 2024.–El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-1387